



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1998 20011 00
ACCIÓN: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL
DEMANDADO: COINCO LTDA

Observa el despacho que mediante oficio No. 1030-17-12/3514¹ el jefe de la oficina jurídica del Municipio de Villavicencio, solicitó el desarchivo del proceso de la referencia y además la entrega del título judicial No. 0004932746 del 27 de diciembre de 1999, el que se había ordenado entregar al Instituto de Valorización Municipal mediante providencia del 6 de septiembre de 2016².

Así mismo, el secretario de esta corporación remitió oficio No. 0935 del 20 de febrero de 2018 al mismo jefe de oficina jurídica del municipio de Villavicencio para que allegara el acto administrativo por medio del cual se liquidó el Instituto de Valorización Municipal, por lo que mediante oficio No. 1030-01.02/1208 del 15 de mayo del presente año³, remitió el decreto No. 172 de 2005.

Al revisar el mencionado decreto se observa que en el artículo TERCERO consagró que *"los cobros de cartera y el pasivo del INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL se transfieren y adoptan por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, quién a partir de la fecha asumirá las funciones del Instituto para continuar su proceso liquidatorio a través de la Dirección Técnica de Impuestos..."*, por tal motivo, se hará entrega del mentado título al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

No obstante lo anterior, el título No. 0004932746 del 27 de diciembre de 1999 fue cancelado por conversión como se observa a folio 260 y anverso, por

¹ Fol. 245

² Fol. 221

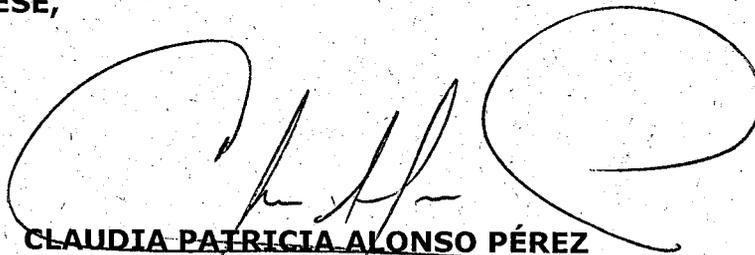
³ Fols. 251-255

lo que se dispone por secretaría la entrega al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO el siguiente título judicial:

1. No. 445010000478559, de fecha 13 de marzo de 2018, constituido por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (442.802.00)⁴.

Cumplido lo dispuesto en la presente providencia, procédase al archivo del expediente, como se ordenó en auto del 6 de septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

⁴ Fol. 261